



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría  
viene de esta Tierra"**

**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

## RESOLUCIÓN N° 051/2022-CCI

SALTA, 25 de julio de 2022

### VISTO:

La Nota N° 0901/22 presentada por el Dr. Ruano Sandoval, Gonzalo Javier – Director del Proyecto de Investigación Tipo "C" N° 2849/0, mediante la cual solicita la excepción al Art.3° del Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Res. N° 088/21-CCI, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° del Reglamento referido, prevé que *"En el caso de que el director del proyecto se acoja a los beneficios de la jubilación la responsabilidad patrimonial debe ser asumida por un integrante que sea docente, en relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta."*

Que motiva la solicitud del Dr. Ruano, la necesidad de designar un Responsable Administrativo para el Proyecto "C" N° 2849/0, por no contar con un cargo docente al día de la fecha, y por consiguiente, no poder percibir el Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2022.

Que mediante Nota N° 1352/22 y a pedido de la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos, el Dr. Ruano presenta una ampliación de su solicitud, manifestando no poseer un cargo docente desde el 24 de noviembre de 2021, y sus intenciones de regularizar tal situación.

Que tomando vistas de la nota referida *ut supra*, considerando que la situación del Dr. Ruano no se enmarca en lo previsto en el Art. 3° del Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta; y, que de acuerdo a lo manifestado este se encuentra en incompatibilidad con el Art. 10° del Reglamento referido, que establece que *"Los Directores y Codirectores de Proyectos de Investigación deben tener*

*Res*  
*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría  
viene de esta Tierra"**

**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

## RESOLUCIÓN N° 051/2022-CCI

*relación de dependencia con esta Universidad a través de un cargo docente.*", desde el inicio del Proyecto "C" N° 2849/0.

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Consejo conformado en Comisión, en su Despacho N° 007/22 de fecha 06 de julio de 2022,

### EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

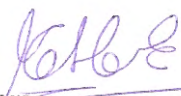
(En su Segunda Reunión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2022)


#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la excepción al Art.3º del Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Res. N° 088/21-CCI, solicitada por el Dr. Ruano Sandoval, Gonzalo Javier, DNI N° 28.713.088 – Director del Proyecto de Investigación Tipo "C" N° 2849/0.

ARTÍCULO 2º.- Suspender la ejecución del Proyecto de Investigación Tipo "C" N° 2849/0, desde el 01 de enero de 2022, hasta tanto su Director, el Dr. Ruano regularice su situación y cumpla con los requisitos previstos en el Art. 10º del Reglamento referido *ut supra*.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente al Interesado y a la Dirección de Gestión de Programas y Proyectos de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

  
Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa